

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 36531/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Celebración Matrimonios Civiles

**Asunto del Expediente:** Celebración Matrimonios Civiles - 10042026 - 19:00 - \*\*\*\*\*  
y \*\*\*\*\*

A la vista de los siguientes antecedentes, como Alcalde-Presidente de esta entidad dicto la siguiente resolución:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la petición formulada por D/Dª \*\*\*\*\* y D/Dª \*\*\*\*\* en la que requieren que su matrimonio civil sea oficiado por D/Dª Carlos Arnal Delgado, el día 10/04/2026 a las 19:00, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Visto, así mismo, que D/Dª Carlos Arnal Delgado, Concejal/a de este Ayuntamiento, ha solicitado la delegación de competencias para la celebración de dicho matrimonio civil.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, la autorización del matrimonio es competencia del Alcalde del municipio donde se celebre o Concejal en quien delegue.

Considerando, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden al Alcalde las siguientes atribuciones "Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales", siendo estas competencias delegables en virtud de lo establecido en el art. 124.5 de la precitada Ley.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/990 de 19 de febrero de 2026.

De conformidad con lo previsto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y del Reglamento Orgánico de Administración y Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en D/Dª Carlos Arnal Delgado, Concejal de este Ayuntamiento, para que officie el matrimonio civil entre D/Dª \*\*\*\*\* y D/Dª \*\*\*\*\* el día 10/04/2026 a las 19:00, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a el/a interesada/o.

**En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**RESOLUCION**  
Número: 2026-1187 Fecha: 19/02/2026

Cód. Validación: \*\*\*\*\*  
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

## PROVIDENCIA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

Vista la petición formulada por D<sup>o</sup> \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con D.N.I núm. \*\*\*9086\*\* y D<sup>a</sup> \*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* con D.N.I. núm. \*\*\*6898\*\*, en la que solicitan que su matrimonio civil sea oficiado por el/la Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>o</sup> Carlos Arnal Serrano, el próximo día 10/04/2026 a las 19:00, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

A fin de proceder a su tramitación, en mi condición de Concejala Delegada de Recursos Humanos y, en virtud de las competencias conferidas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023.

### DISPONGO

Que se emitan los informes jurídicos y demás que determinen, en su caso, la viabilidad jurídica, así como el procedimiento a seguir para tramitar el correspondiente expediente.

En las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en la firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

(P. D. Acuerdo JGL, de 23 de junio de 2023)

D. José Luis San Higinio Gómez

**RESOLUCION**  
Número: 2026-1187 Fecha: 19/02/2026



### INFORME

**Asunto.-** Delegación de competencias para officiar bodas civiles.

Según se dispone en el artículo 49 del Código Civil cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España en la forma regulada en este Código y el mismo cuerpo legal, en su artículo 51 establece al respecto que será competente para autorizar el matrimonio el Alcalde del municipio donde éste se celebre o el Concejal en quien delegue, siendo pue esta competencia delegable.

Por otra parte, además, sin perjuicio de esta delegación expresa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponden al Alcalde las siguiente atribuciones “*Las demás que le atribuyan expresamente la leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales*”, siendo estas competencias delegables en virtud de lo establecido en el art. 124.5 de la precitada Ley.

En consecuencia, se informa **favorablemente** la autorización al Concejal de este Ayuntamiento D. Carlos Arnal Serrano, para officiar el matrimonio civil previsto para el día 10 de abril de 2026 a las 19:00 h., en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

En Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
Alfonso Menéndez Prados

**RESOLUCION**  
Número: 2026-1187 Fecha: 19/02/2026

